



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 21 DE ABRIL DE 2015

VISTO:

Las propuestas de capacitación presentada por el Centro de Integración Escolar,  
y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 21/2015 de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, aprobó como entidad capacitadora al Centro de Integración Escolar de Buenos Aires, para el ciclo lectivo 2015;

Que se solicita declarar de interés educativo el curso “Inclusión Escolar de niños y jóvenes con discapacidad”, destinado a docentes de educación inicial, primario, especial y secundaria, directivos y equipos técnicos ETAP, a desarrollarse durante el año 2015, en la localidad de San Carlos de Bariloche, con una carga horaria de 57 horas cátedra;

Que tiene objetivos capacitar en inclusión educativa, brindando formación teórica y práctica; brindar estrategias, herramientas y recursos para la ejecución del proceso de inclusión;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale las capacitaciones a implementar;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el curso “Inclusión Escolar de niños y jóvenes con discapacidad”, destinado a docentes de educación inicial, primario, especial y secundaria, directivos y equipos técnicos de ETAP, a desarrollarse durante el año 2015, en la localidad de San Carlos de Bariloche, con una carga horaria de 57 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°. DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1442

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia